

Tema: Establece Semana Municipal del Medio Ambiente.

Fecha: 07/05/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3136/2013

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1973, fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas de la ONU, el Día Mundial del Ambiente, el 5 de junio, y ese mismo día aprobó la creación del "Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)";

que la "misión" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se basa en *"dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente inspirando, informando y capacitando a las naciones y los pueblos para que mejoren su calidad de vida sin comprometer la de las generaciones futuras"*;

que el tema del 2012, para el Día Mundial del Medio Ambiente es: "Una Economía Verde: ¿te incluye a ti?"; definiendo la economía verde como *"la que tiene como resultado mejorar el bienestar humano y la equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y el daño ecológico"*. En su expresión más simple, una economía verde puede ser considerada como una economía baja en carbono, eficiente en recursos y socialmente inclusiva;

que las actividades del *Día Mundial del Medio Ambiente* involucran a todos los sectores de la sociedad, gobiernos y organizaciones no gubernamentales, los negocios, el comercio y la industria, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación y las escuelas;

que cada vez es más urgente la toma de conciencia acerca de la responsabilidad que nos cabe a todos en el cuidado del medio ambiente;

que hace ya algunos años el estudio de las cuestiones ambientales referidos al problema mundial que se genera a partir de la constante degradación del medio ambiente, como consecuencia exclusiva de la actividad humana, no sólo es injerencia de ONU y de Organizaciones no gubernamentales, sino que desde 1994, fecha en la cuál se introdujo en la Constitución Nacional, es agenda de los gobiernos;

que el artículo 41° de nuestra Constitución Nacional establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley...". Sobre dicha base, nuestro Código Ambiental establece idénticos principios;

que el mundo enfrenta en la actualidad a una serie de crisis relacionadas entre sí causadas por acciones pasadas; deforestación, erosión del suelo, desertización, salinización, aumento de las pérdidas de flora y fauna, distribución desigual de los alimentos, la riqueza y las comodidades humanas básicas; mayores niveles de contaminación, entre otros;

que es necesario implementar una educación ambiental siendo ésta el contraataque pedagógico a la progresiva pérdida del sentido de la naturaleza y contribuir a la educación en defensa del medio ambiente, para así desde lo básico e indispensable favorecer un ambiente sano, y apto para el desarrollo humano y a ejercer esa carga pública que la Constitución Nacional, nos marca.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLECESE con carácter permanente en la ciudad de Río Grande la "*Semana Municipal del Medio Ambiente*".

Art. 2°) Dicha semana será la que contenga el día 5 de junio, fecha en la que se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido por la Asamblea General de la ONU, en el año 1973.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a organizaciones e instituciones, escuelas, ONG's, entre otros, a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concientizar a la sociedad, dirigiendo y alentando la participación en el cuidado por el medio ambiente, inspirando, informando y capacitando al ciudadano a mejorar su calidad de vida.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo campañas de promoción y difusión en los distintos medios masivos de comunicación a los fines de convocar y concientizar a la comunidad sobre el cuidado del Medio Ambiente.

Art. 5º) Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV